El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2)

Ha abierto el proceso de selección de

INGENIERO JUNIOR

(Ref.2019/062-UGGT-INGMAN)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH2) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El **CNH2** convoca una plaza para la Unidad de Gestión General Técnica (UGGT) del Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2), que provee de soporte a la gerencia del CNH2 en los aspectos técnicos de carácter general de la organización.

Las funciones a desarrollar por el personal a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Gestión de las actividades de mantenimiento y montaje de instalaciones y equipos, tanto realizadas por personal propio como por empresas contratistas.
- Planificación y organización de los trabajos de mantenimiento preventivo.
- Gestión de Stocks de repuestos y fungibles, necesarias para las actividades de mantenimiento. Optimización del almacén y su gestión.
- Soporte al sistema de gestión de calidad y medioambiente, así como de Prevención de Riesgos Laborales.
- Realización, revisión y ejecución de los procedimientos relativos a sus funciones.
- Asistencia y realización de auditorías de calidad internas. Realización de los informes correspondientes.
- Colaboración en el montaje/ampliación de equipos e instalaciones existentes en el CNH2, u otros de nueva adquisición.
- Supervisión del personal a su cargo.
- Gestión de adquisiciones de material y contratación de servicios para el desarrollo de las funciones del puesto.
- Elaboración de previsiones de costes relativos a las actividades de mantenimiento y de calidad, medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales, de cara a su inclusión en los presupuestos del CNH2.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema del concurso de méritos, con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y transparencia que se especifican a continuación y que se recogen en el Anexo I.

1. REQUISITOS:

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Estar en posesión de titulación en Grado/Licenciatura en Ingeniería de Organización Industrial o equivalente a estas ramas de conocimiento.
- Formación en Sistemas de Gestión de la Calidad y Medioambiente, según normas ISO.
- Experiencia previa de, al menos, tres años en tareas relacionadas con el montaje y mantenimiento industrial y/o sistemas de calidad/medioambiente.
- Titulación de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales.
- Conocimiento de idioma inglés (mínimo nivel B1 demostrable).

La no especificación y justificación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la exclusión del proceso de selección.
Se valorará:

1. Capacitación como auditor interno de Sistemas de Gestión de Calidad y Medioambiente según normas ISO 9001 y 14001.
2. Titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
3. Máster, postgrado u otra titulación superior equivalente relacionada con la actividad del CNH2.
4. Formación adicional en otros sistemas de gestión según normas ISO.
5. Experiencia en mantenimiento o montaje de instalaciones de gases.
6. Experiencia en la gestión de personal propio y externo (contratas) para tareas de mantenimiento.
7. Formación y/o experiencia en Sistemas de Gestión de Mantenimiento Asistido por Computador.
8. Experiencia en gestión de almacenes (realización de inventarios, control de stocks, planificación).
9. Conocimientos de fabricación asistida por computador (programación de CNC).
10. Conocimientos de otros procesos de fabricación (arranque de viruta, soldadura, fundición, etc.).

Para poder ser valorados los méritos descritos, deben ser aportados títulos, justificantes y/o certificados que validen cada uno de los apartados anteriores.

Se busca personal con iniciativa propia, dinámico y con capacidad para trabajar en equipo.

2. SE OFRECE:

Una vacante, con contrato indefinido a jornada completa, con seis meses de período de prueba.

El salario bruto anual será de 30.000-35.000€, que se distribuirán en 14 pagas proporcionales, más un complemento por Cumplimiento de Objetivos.

Asimismo, el CNH2 ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato que ampliará su conocimiento y experiencia en el campo del Hidrógeno y Pilas de Combustible.

3. SOLICITUDES:

El proceso de selección dará comienzo el 26 de agosto de 2019 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 10 de septiembre de 2019, a las 23:59 horas.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web www.cnh2.es y deberán ir acompañadas de:

- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado.

"Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento "GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS". Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos, en www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los cinco primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Director del CNH2 nombrará al Presidente del Tribunal de Selección, y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo, que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuya Secretaria efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas u otras circunstancias pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2, sitas en Prolongación Fernando El Santo, S/N, CP: 13.500, en Puertollano (Ciudad Real) y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el "*Procedimiento de selección de personal*" vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo que se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CV (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

   1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.

   1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I, y a hasta un máximo de 10 puntos.

   1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 10 de septiembre, el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), con fecha máxima el 17 de septiembre de 2019, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Con fecha 18 de septiembre de 2019 se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 20 de septiembre de 2019 a las 23:59 horas. En caso de no formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo y se procederá a su publicación en la página web del CNH2 (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista). Las entrevistas se llevarán a cabo en la semana del 23 al 27 de septiembre, en el caso de que no exista reclamación alguna.

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

   2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.

   2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.

   2.3. El/la/los candidato/a/s seleccionado/a/s será/n aquel/los que obtenga/n la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a

ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.

3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

3.1. Una vez seleccionado/s el/los candidatos, el secretario del Tribunal de Selección elevará al Director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de/los candidato/s.

3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el Director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

ANEXO I

Requisitos/Aspectos valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
1. Capacitación como auditor interno de Sistemas de Gestión de Calidad y medioambiente según normas ISO 9001 y 14001.	3	Título de Auditor Interno de Sistemas de Gestión: • ISO 9001: 1,5 Punto. • ISO 14001: 1,5 Punto.
2. Titulación Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	1,2	Título Técnico Superior Máster Pre-Bolonia: • 0,6 Puntos + 0,3 Puntos por especialidad. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales: • 1,2 Puntos.
3. Máster, postgrado u otra titulación superior equivalente relacionada con la actividad del CNH2.	1,2	Títulos, diplomas o certificados. • 0,01 Puntos por crédito ECTS acreditado.
4. Formación adicional en otros sistemas de gestión según normas ISO.	1	Títulos, diplomas o certificados de formación: • ISO 45001: 0,2 Puntos. • ISO 50001: 0,2 Puntos. • ISO 17025: 0,2 Puntos. • Otras normas ISO: 0,1 Puntos.
5. Experiencia en mantenimiento o montaje de instalaciones de gases.	0,75	• 0,25 puntos por año de experiencia.
6. Experiencia en la gestión de personal propio y externo (contratas) para tareas de mantenimiento.	0,75	• 0,25 puntos por año de experiencia dirigiendo a un equipo de al menos dos personas. • 0,25 puntos por año de experiencia supervisando al menos dos contratos de mantenimiento. • 0,15 punto por año de responsable de contrato como contratista de servicios de mantenimiento.
7. Formación y/o experiencia en Sistemas de Gestión de Mantenimiento Asistido por Computador.	0,6	• 0,3 puntos por experiencia en el desarrollo o puesta en marcha de un sistema. • 0,1 puntos por año de experiencia como usuario.
8. Experiencia en gestión de almacenes (realización de inventarios, control de stocks, planificación).	0,5	• 0,25 puntos por año de experiencia.
9. Conocimientos de fabricación asistida por computador (programación de CNC).	0,5	• 0,25 puntos por año de experiencia. • 0,1 puntos por curso de formación realizado (mínimo 50 horas lectivas).
10. Conocimientos de otros procesos de fabricación (arranque de viruta, soldadura, fundición, etc.).	0,5	• 0,25 puntos por año de experiencia. • 0,1 puntos por curso de formación realizado (mínimo 50 horas lectivas).
Total, puntuación máxima posible	**10**	

Firmado por 32653993L EMILIO NIETO (R: S1300109D) el día 26/08/2019 con un certificado emitido por AC

Dr. Emilio Nieto Gallego
Director del CNH2